



SANTA ROSA
AVISO DE CITACION
 Al señor GEOVANNY ALEXIS BUITRON MORENO, se le hace saber

Que en el Juzgado Séptimo de lo Civil de El Oro, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, se ha presentado a trámite la demanda de DIVORCIO, en su contra y por cuanto la parte actora señora Jacqueline Geovanna Benalcázar Moreno, dice que al demandado señor GEOVANNY ALEXIS BUITRON MORENO, se lo citará por la prensa, en uno de los diarios que se editan en la ciudad de Machala y en la ciudad de Quito, de conformidad con lo prescrito en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, actuándosele el codificado proceso a usted con lo que determina el Art. 119 del Código Civil, toda vez que bajo juramento desconoce residencia o domicilio de la demandada en la ciudad de Santa Rosa provincia de El Oro, a que comparezca a juicio y señale casillero judicial para sus notificaciones posteriores en esta causa, lo que deberá hacerlo dentro del término de VEINTE DIAS HÁBILES, contados a partir de la tercera y última publicación del presente aviso de citación.

ACTOR: Jacqueline Geovanna Benalcázar Moreno.
DEMANDADO: GEOVANNY ALEXIS BUITRON MORENO
JUICIO: Divorcio No. 596-2009
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO DE LA CAUSA: Dr. Wilfrido S. Andrade Chica

PROVIDENCIA DICTADA: Santa Rosa, 7 de septiembre del 2009, a las 09h50.

Lo que se pone en conocimiento de los demandados para los fines de ley.
 Santa Rosa, a 7 de septiembre del 2009.

Alejo Alvear Criollo
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE EL ORO.
 Hay firma y sello
 AC/7012L/f

R. del E.
JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA OLGA BEATRIZ CUZZO
JUICIO: Divorcio No. 966-2009-C.G.
ACTOR: Dr. Sergio Washington

para sus posteriores notificaciones.
LIC. HECTOR ESTRELLA A. SECRETARIO (E)
 Hay firma y sello
 AC/70123/f

EXTRACTO

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR ROLF IVAR GRAN

JUICIO : DE DIVORCIO No. 3962/2009/25.
ACTOR: MARIA LAURA ALCOSER CUZZO

DEMANDADO: ROLF IVAR GRAN
DOMICILIO JUDICIAL: DRA. SARA MANSILLA
CUANTIA: INDETERMINADA
OBJETO: DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL INCISO SEGUNDO DEL NUMERAL 11 DEL ART. 110 DEL CODIGO CIVIL DEMANDA A SU CONYUGE ROLF IVAR GRAN EL DIVORCIO. A FIN DE QUE EN SENTENCIA SE DECLARE DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL QUE LES UNE. ORDENADO SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO CIVIL.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 13 de Abril del 2009. las 10h07 - VISTOS.- En virtud del sorteo que

antecede avoco conocimiento de la presente causa. - En lo principal la demanda es clara y precisa, por lo que se la acepta al trámite verbal sumario. Córrase traslado con el escrito de demanda y esta providencia al demandado señor ROLF IVAR GRAN, a quien se le citará por la prensa, en la forma prevista por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designados. Agréguese la documentación presentada. Notifíquese.-) Dr. Jaime Cansaco Guerrero (Juzg.)

Lo que comunico a Ud. para los fines de ley, previéndole designe su domicilio en el Juzgado Noveno de lo Civil y dentro del término legal.

DR. EDGAR CAJAS SUAREZ SECRETARIO ENCARGADO JUZGADO NOVENO CIVIL PICHINCHA
 Hay firma y sello
 AC/69800/f

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL: AL SEÑOR

FELIX RODOLFO FONSECA JACOME, CON LA SIGUIENTE DEMANDA DE DIVORCIO, AL TENOR SIGUIENTE:

(Extracto): Digna Pilar Vera Canchinger. - DEMANDADO: Félix Rodolfo Fonseca Jácome.- OBJETO. Amparado en la causal décima primera, inciso segundo, del Art. 110 del Código Civil, demando

Si quieres conseguir más dinero, no vendas más petróleo, vende menos.

JUAN PABLO PÉREZ ALFONSO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TURISMO HERITOURS CIA. LTDA.

La compañía TURISMO HERITOURS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vígésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de Octubre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.09.004733 de 13 de Noviembre de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA MEDIACION, DIRECTA EN LAS RESERVAS DE PLANES Y VENTAS DE BOLETOS DE TODA CLASE DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL; B) LA MEDIACION DIRECTA ENTRE LOS TURISTAS Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS;....

Quito, 13 de Noviembre de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia,
 DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
 ENCARGADA

AC/7015M

mentos acompañados.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado.- Cítese y Notifíquese.- DRA. VICTORIA CHANG-HUANG DE RODRIGUEZ, JUZA (S)
 Lo que comunico a usted y LO CITO, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones

4278 del DR. BYRON MOSQUERA GALEAS señalado por el actor para que lo represente en la presente causa.- Agréguese al proceso la documentación acompañada.- NOTIFIQUESE.-
 Lo que comunico usted para los fines de Ley. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus poste-

defensor.- NOTIFIQUESE.- F).- DR. CARLOS FERNANDEZ IDROVO.- JUZG DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
 Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus poste-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS DE PRODUCTOS FAMILIA SANCELAL DEL ECUADOR S.A.

Se comunica al público que PRODUCTOS FAMILIA SANCELAL DEL ECUADOR S.A., aumentó su capital suscrito en USD \$2'976.836,00; fijó su nuevo capital autorizado; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito el 17 de agosto del 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.09.004725 de 13 de noviembre de 2009.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO. - DEL CAPITAL SOCIAL. - El capital suscrito y pagado de la compañía es de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES (USD \$ 21'584.693,00) dividido en veintidun millones quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y tres acciones... de un dólar cada una (USD \$ 1,00). El capital autorizado de la Compañía será de VEINTISIETE MILLONES DE DOLARES (USD \$ 27'000.000,00)"

Distrito Metropolitano de Quito, 13 de noviembre de 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce
 SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE

AC/70154M

